CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 317335
Modalidad: Menor Cuantía.

Dependencia solicitante: UNIDAD DE SALUD ESTUDIANTIL

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección **webmaster@anticorrupción.gov.co** o en la página web **www.anticorrupcion.gov.co**.

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta.
2. No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
3. Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
4. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

3. OBJETO A CONTRATAR

SE REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE ODONTOLOGIA PARA CUBRIR LA NECESIDAD DEL SERVICIO DE LA UNIDAD DE SALUD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	BIEN O SERVICIO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	2	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	BANDA PORTA MATRIZ X 3MTS 7MM 1/4
2	2	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	CONTRANGULO NSK EN BUJE - NAC UND
3	2	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	FUJI 2 LC FOTO MINI A2
4	10	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	EXPLORADOR DOBLE 5 UND

5	10	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	EXCAVADOR DOBLE - CUCHARILLA EXC5
6	1	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	LAMPARA P RESINA LIGHT LED C (BATERIA)UN
7	10	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	ADHESIVO 2 PRIME & BOND *FCOX4ML
8	8	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	AGUJA P CARPULE DESEC.30GX21 13/16 CORTA
9	5	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	AGUJA P CARPULE DESECHABLE UND 27G LARGA
10	2	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	AGUJA CON HILO 3/0
11	12	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	ALGODON EN ROLLO 1 PAQX1000
12	3	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	APLICADORES P.RESINA LIQUIDA PUPURA 1.5M
13	50	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	BABERO DESECHABLE PAQX12 NO ESTERIL
14	20	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	BOLSA P ESTERILIZAR 3-1/2 X 10 UND
15	6	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	BOLSA P ESTERILIZAR 2-1/4 X4 (57MMX130MM
16	400	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	CEPILLO P PROFILAXIS 1 UND
17	3	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	DENTOFAR - DESENSIBILIZANTE FCOX5ML
18	5	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	DESMINERALIZANTE GEL 1 JERX5ML
19	15	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	PASTA PROFILAXIS 2 DETARTRIN POTEX60GRS
20	3	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	DETARTROL FCOX60CC
21	1	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	DISCO SOFLEX P PULIR-ACABAR CJAX120
22	2	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	DISCO SOFLEX RPTO.2382 BOLX30 GRUESO ROJ
23	3	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	HIDROXIDO CALCIO LIFE ETCHE
24	35	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	EYECTOR DE SALIVA PAQX100
25	3	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	EUGENOL 1 FCOX15ML
26	84	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	ESPEJO DE BOCA CORRIENTE UND

27	10	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	FRESA DIAMA P OPERA FG 805-014
28	15	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	FRESA DIAMA P OPERA FG 801-009
29	15	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	FRESA DIAMA P OPERA FG 801-016
30	15	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	FRESA DIAMA P OPERA FG 801-014
31	15	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	FRESA DIAMA P OPERA FG 801-018
32	15	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	FRESA DIAMANTE P TALLA FG 846-014
33	15	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	FRESA DIAMA P OPERA FG 835-009
34	10	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	ESPONJA P EXODONCIA S/ALGODON PAQX200
35	30	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	GORRO DESE.ODONT.TIRA NO ESTREIL PQTX12
36	20	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	GORRO DESE.ODONT.RESORTE NO ESTERIL PAQ
37	60	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	GUANTES CAJA AZUL S DESECHABLE CJAX50P
38	30	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	GUANTES CAJA AZUL M DESECHABLE CJAX50P
39	20	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	CUCHILLA PARA BISTURI UND 15
40	2	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	HEMOSTATICO LIQUIDO FCOX15ML
41	2	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	HIDROXIDO CALCIO POLVO 1 CALCIFAR FCOX10
42	3	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	HILO RETRACTOR C/HEMOSTATICO FCOX2MTS
43	130	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	INDICADOR BIOLOGICO VAPOR 48H 1262P UND
44	3	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	INDICADOR QUIMICO 2551 240/480 TIRAS CJA
45	8	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	VITREBOND CEMENTO BASE ETCHE
46	2	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	VITREBON PLUS CLICKER JGAX10GRS
49	3	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	ANESTESICO ROXICAINA SPRAY FCOX80GRS
50	8	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	TIRA DE LIJA METALICA P AMALGAMA PAQX12

51	6	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	LIMA P CONDUCTO SERIE 1 15 25MM BLX6
52	6	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	LIMA P CONDUCTO SERIE 1 20 25MM BLX6
53	36	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	PAPEL ARTICULAR PEQUENO CUADERNILLO
54	48	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	PIEDRA ARKANSA P PULIR RESINA FINA UND
55	24	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	PIEDRA ARKANSA P PULIR RESINA REDOND UND
56	124	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	PIEDRA ARKANSA P PULIR RESINA LLAMA UND
57	50	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	PULIDORES ONE GLOSS PUNTA UND
58	50	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	RESINA P60 B2
59	1	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	RESINA Z350XT JERX4GRS A1B
60	6	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	RESINA Z350XT JERX4GRS A2B
61	2	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	RESINA Z350XT JERX4GRS A3B
62	1	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	RESINA Z350XT JERX4GRS B1B
63	1	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	RESINA Z350XT JERX4GRS A3.5B
64	10	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	SOLUCION REVELADORA PLACA 1 FCOX10ML
65	3	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	SEDA DENTAL SIN BLISTER TBOX400MTS
66	20	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	TAPABOCA DESECHABLE RESORT BLANC
67	6	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	VASO DAPPEN DE VIDRIO UND
68	20	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	MANGO PARA ESPEJO UND
69	2	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	PUNTA PARA CAVITRON 25K-TFI-10
70	6	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	PINZA PARA PAPEL DE ARTICULAR UND
71	10	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	PINZA ALGODONERA UND
72	2	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	PIEZA MANO MAXSO STD.BORD.(M200-S/2H)

73	18	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	GLUTARALDEHIDO ACIDO 2% GALON
74	10	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	ANESTESICO LIDO-NEWCAINA 2% C/E PLAST CP
75	8	UNIDAD	INSUMOS DE ODONTOLOGIA	BANDA PORTA MATRIZ X 3MTS 5MM 3/16

5. PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto el valor de VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS. M/C ($ 22'258.000.oo).

6. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato a celebrar será con cargo Al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1187-1 del 22 de febrero expedidos por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

7. ASPECTOS DEL CONTRATO

7.1. FORMA DE PAGO

La Universidad de Nariño pagara al contratista un pago total consistente en el 100% del valor estipulado en el respectivo contrato al finalizar la ejecución del mismo, previa entrega de la certificación por parte del supervisor del contrato o la respectiva acta de inicio, según como lo acuerden las partes.

7.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Contrato será de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de legalización del contrato o la respectiva acta de inicio, según como lo acuerden las partes.

7.3. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos el domicilio contractual y el lugar de ejecución será el Municipio de Pasto (N).

7.4. PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO

La entrega de los bienes objeto del contrato será dentro del término fijado como plazo de ejecución del contrato, en la Universidad de Nariño - Unidad de Salud Estudiantil, sede Torobajo y constará en un acta de recibo a satisfacción que será firmada por el proveedor o su representante y el o los supervisores del contrato.

7.5. SUPERVISIÓN

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un Supervisor.

El supervisor del contrato será la persona encargada de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de Diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación y será el Ordenador del Gasto, o la persona o funcionario delegado para tal fin que para el caso será el Coordinador

de la Unidad de Salud Estudiantil o quien haga sus veces.

8. GARANTÍAS

El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN DE LOS AMPAROS
Cumplimiento	30%	Durante la ejecución del contrato y dos (2) meses más	Cumplimiento de las obligaciones nacidas del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento	20%	Durante la ejecución del contrato y dos (2) meses más	Perjuicios derivados de mala calidad o incumplimiento de parámetros y/o normas técnicas.

8. OFERTA

8.1. PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en sobre cerrado en la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño: Sede Principal Torobajo Ubicada en la calle 18 No. 50-02, Bloque Tecnológico – Sótano, Sector Norte – Pasto, hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de este convocatoria.

La oferta y los documentos anexos deben redactarse en español y presentarse por escrito utilizando un medio impreso y adicionalmente debe ir en formato digital.

La oferta deberá entregarse en original y copia electrónica grabada en medio magnética, en sobre sellado y rotulado en su parte exterior con mínimo la siguiente información:

- ✓ Número de convocatoria y objeto de la misma
- ✓ Nombre o Razón Social Oferente
- ✓ Dirección
- ✓ Teléfono
- ✓ Número de fax
- ✓ Correo Electrónico
- ✓ Número de folios de que consta

La propuesta debe estar acompañada de los siguientes anexos sin perjuicio de lo solicitado a efectos de verificar requisitos habilitantes o de comparación de propuestas:

1. Anexos obligatorios
   1.1 Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1)
   1.2 Certificación para acceder a la información (Anexo 2)
   1.3 Propuesta Económica. (Anexo 3)
2. Certificado de Existencia y Representación Legal. (personas jurídicas)
3. Documento de Identidad.
4. Certificado de Antecedentes Disciplinarios
5. Certificado de Antecedentes Fiscales.
6. Certificado de Antecedentes Judiciales
7. Garantía de seriedad de la oferta.
8. Registro Único Tributario (RUT)
9. Certificación de aportes a la seguridad social y parafiscal.
10. Certificación del revisor fiscal (cuando aplique)
11. Registro Único de Proponentes (RUP)
12. Inscripción banco de proveedores
13. Declaración de renta
14. Certificación Bancaria
15. Experiencia del proponente
16. Capacidad financiera
17. Documento de conformación (Oferentes Plurales).

NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR LA PROPUESTA DEBIDAMENTE FOLIADA Y CON ÍNDICE DE ACUERDO AL ORDEN QUE ANTERIORMENTE SE SEÑALA.

REQUISITOS HABILITANTES A VERIFICAR

1. **ANEXOS OBLIGATORIOS.**

   El proponente deberá presentar debidamente diligenciados y firmados en original cada uno de estos anexos solicitados en la presente convocatoria, relativos a la carta de presentación de la propuesta, permiso para acceder a la información y propuesta económica

PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica según el **Anexo 3 – Propuesta Económica** de esta convocatoria. Solo se admite la propuesta de un bien por cada ítem. En el caso en que el proponente presente más de una propuesta de bien por ítem solo se tendrá en cuenta el de menor valor y que cumpla con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el anexo técnico todos y cada uno de los ítems y por cada lote establecidos en el anexo técnico.

El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, indicando por separado valor unitario de cada ítem, valor del IVA, valor unitario del ítem + IVA, el valor por total de cada ítem + IVA y valor total de la propuesta + IVA. El valor de la propuesta presentada por el proponente por cada ítem y por cada lote no podrá ser modificada o sujeta a cambios por la variación de monedas extranjeras.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Para la evaluación de la oferta se hará una confrontación efectuando las operaciones aritméticas del caso para constatar la correspondencia de los datos suministrados por el oferente. En caso de discrepancia entre el precio unitario y el valor total incluido IVA, prevalecerá el valor unitario + IVA, a menos que LA UNIVERSIDAD, ciertamente pueda determinar que el valor real se encuentra en el valor con IVA incluido, en este caso el valor unitario o el valor total será corregido si se presentan errores para los efectos de la evaluación de las ofertas o de la realización del contrato si es el proponente seleccionado. Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones o análisis, llegue el oferente respecto de los pliegos de condiciones, son de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, la Universidad no asume responsabilidad alguna de tales deducciones.

Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

La evaluación se realizará por ítem y por cada uno de los lotes de conformidad con los bienes o servicios descritos en el numeral 2 de esta convocatoria.

Nota: No podrán presentar propuesta ni contratar, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los estatutos internos, la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:

2.1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.

2.2. Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.

2.3. Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.

2.4. Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la

autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.

2.5. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.

2.6. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

2.7. Término de duración: Que el término de duración o vigencia previsto a fututo para la persona jurídica sea igual al plazo de ejecución del contrato y por lo menos cinco (05) años más contados a partir de la fecha prevista como límite para recepción de propuestas dentro de la presente convocatoria.

2.8. El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda, que deberá coincidir con quien expida las certificaciones a que haya lugar en tal calidad.

2.9. La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

2.10. Cuando se trate de proponente plural integrado por personas jurídicas, todos sus integrantes deberán acreditar existencia y representación legal según las indicaciones del presente numeral.

3. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

4. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente debe presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.

5. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente debe presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

6. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.

Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tengan antecedentes judiciales respecto a delitos contra la administración pública (TITULO XV de la ley 599 de 2000).

7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Con la póliza se deberá anexar la certificación o soporte del pago de la prima correspondiente. En la garantía en mención se verificará:

7.1. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
7.2. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
7.3. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total de la oferta estimada para la presente contratación que se pretende.
7.4. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (3) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. En todo caso, los anexos que se incorporen deben cubrir los tiempos aquí indicados.
7.5. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es la Universidad de Nariño,
7.6. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.
7.7. Suscripción: La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.

8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.

9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos normatividad vigente y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así

mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se haya dispuesto), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante manifestación escrita bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la suscripción de la propuesta y del documento mismo.

La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

10. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

11. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente que sea persona natural o jurídica deberá estar debidamente inscrito y clasificado en mínimo una (1) de las de actividades que a continuación se enuncian:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
42	15	15
42	15	23

Cuando se trate de proponentes plurales, todos los integrantes del mismo deberán cumplir con mínimo una (1) de las de actividades señaladas anteriormente.

En caso de no cumplir con estas condiciones la propuesta será rechazada si no se subsana oportuna y debidamente.

El Registro Único de Proponentes debe encontrarse en firme a la fecha de presentación de la propuesta. La fecha de expedición de este documento debe ser inferior o igual a 30 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria.

12. INSCRIPCIÓN BANCO DE PROVEEDORES.

El Oferente deberá encontrarse inscrito en Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño antes del cierre de la convocatoria según el cronograma establecido, para los proveedores nacionales. En el caso de los proveedores extranjeros deberán cumplir con el registro a través del formato Información General del Proveedor extranjero disponible en la Plataforma.

13. DECLARACIÓN DE RENTA.

El proponente deberá aportar la última declaración de renta, ya sea que esta corresponda a los años gravables 2015 o 2016.

14. CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA.

Dicha certificación debe haber sido expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y en ella se debe especificar el número de cuenta, tipo de cuenta y nombre completo del titular, firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente. La fecha de expedición de la certificación debe ser inferior o igual a 30 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria.

15. CAPACIDAD FINANCIERA.

La evaluación financiera se efectuará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste en el certificado que para tal efecto se expida y en la última declaración de renta, ya sea que esta corresponda a los años gravables 2015 o 2016.

Para el caso de proponentes plurales los índices serán evaluados para cada uno de sus miembros.

Los proponentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de esta convocatoria deben acreditar la siguiente capacidad financiera:

Índices financieros

Los proponentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de esta convocatoria debe acreditar la siguiente capacidad financiera:

1. Patrimonio: El proponente deberá acreditar patrimonio igual o superior al 100% del valor ofertado.

2. Índice de endeudamiento: El proponente deberá tener un índice de endeudamiento igual o menor al 50%.

3. Capital de trabajo: El proponente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 50% del valor ofertado.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPONENTES PLURALES.

16. Se deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:

16.1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, NIT, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. Cuando el proponente plural esté constituido por personas jurídicas, deberá acompañarse la indicación del representante legal de cada una de ellas.

16.2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

16.3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

16.4. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.

16.5. Señalar los términos, porcentajes y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.

16.6. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.

16.7. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.

16.8. La indicación del domicilio de la figura asociativa.

16.9. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y (5) cinco años más.

16.10. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

16.11. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o

cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores y no se haya subsanado oportunamente.

16.12. Cada integrante del proponente plural debe encontrarse registrado previamente al cierre de la presente convocatoria en el Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño.

16.13. Las personas jurídicas integrantes de proponente plural deberán acreditar cada una su existencia y representación legal.

LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO ESTIME NECESARIOS PODRÁN SER SUBSANADOS DENTRO DEL TÉRMINO CONSAGRADO PARA TAL EFECTO DENTRO DEL CRONOGRAMA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, O SOLICITADOS EN CUALQUIER MOMENTO POR LA INSTITUCIÓN, EN TODO CASO HASTA ANTES DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. REGLA QUE APLICARÁ SIEMPRE QUE LA FALENCIA Y SU SUBSANACIÓN NO GENEREN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

CAUSALES DE RECHAZO

Sin perjuicio de las causales de rechazo consagradas en los presentes términos de referencia y las que disponga la ley, las propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos:

1. Si dentro del plazo establecido para subsanar requisitos habilitantes, el proponente que debiera hacerlo no lo hiciera.

2. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar diferente al establecido para tal efecto en los términos de referencia.

3. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.

4. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.

5. Cuando la propuesta económica presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.

6. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados como inhabilitados para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación.

8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tengan antecedentes judiciales respecto a delitos contra la administración pública (TITULO XV de la ley 599 de 2000).

9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados en el Sistema de Administración del riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.

10. Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura.

11. Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.

12. Cuando una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.

13. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado, o cuando la Universidad compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos o altos sin que medie la debida justificación.

14. Cuando el valor de la propuesta se encuentre por debajo del 90% del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

15. Cuando el proponente persona natural o jurídica o los integrantes del proponente plural no acrediten su inscripción en el banco de proveedores de la Universidad de Nariño con anterioridad al cierre de la presente convocatoria.

16. Cuando el RUP presentado no haya obtenido firmeza o el proponente persona jurídica o los integrantes del proponente plural no acrediten los registros solicitados en los términos de referencia.

17. Cuando no se cumplan con los términos de referencia aquí previstos.

CONFLICTOS DE INTERÉS

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes o en las causales previstas en los estatutos internos de la Universidad de Nariño, concretamente el estatuto de Contratación.

2. El proponente o sus integrantes hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o cuarto civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.

8.1. RESPONSABILIDAD

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en estos Términos de referencia.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los OFERENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus OFERTAS es responsabilidad de ellos, así como la presentación de la OFERTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis que obtenga el OFERENTE respecto de los condiciones de estos Términos de referencia, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extensible a la UNIVERSIDAD. En caso de discrepancia en los valores de la propuesta, la UNIVERSIDAD tendrá como válido al que corresponda al menor valor.

9. FACTORES DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de la propuesta económica serán tenidas en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y se aplicará los siguientes criterios, sobre un total de 100 puntos:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Condiciones económicas – Precio	Se asignará mejor puntaje al proponente que oferte el menor precio total y a los demás proponentes se les asignará el puntaje correspondiente, producto de la aplicación de una regla de tres inversa.	80 PUNTOS
Valor agregado	Se asignará mejor puntaje al proponente que cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas y en su oferta incluya, además, elementos o insumos, que mejoren las especificaciones técnicas mínimas requeridas; a los demás proponentes se les asignará el puntaje correspondiente, producto de la aplicación de una regla de tres simple. El valor agregado debe estar debidamente cuantificado en pesos para efectos de la evaluación. **Nota:** el valor agregado no podrá exceder el 10 % del valor de la oferta del proponente.	10 PUNTOS
Apoyo a la Industria Nacional	Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que realicen manifestación que los bienes a suministrar son de origen nacional, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003 en concordancia con la Ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3 y el artículo 4 del Decreto 3806 de 2009.	Bienes son nacionales: 10 PUNTOS Bienes son extranjeros: 5 PUNTOS

	El proponente deberá presentar su manifestación de que los bienes a suministrar son de origen nacional, extranjeros y nacionales o extranjeros de manera expresa en documento que deberá estar firmado por el representante legal del proponente. En el caso en que no se encuentre documento donde conste la manifestación expresa y firmada por el representante legal del proponente, no habrá lugar a otorgar puntaje. La UNIVERSIDAD no podrá deducir ni otorgar puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional de ningún otro documento que haga parte de la propuesta presentada por el proponente y en el cual no haga la manifestación expresa y que se encuentre firmada por su representante legal.	
TOTAL PUNTAJE		100 PUNTOS

10. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. Si aun así el empate persiste, se declarará desierta la convocatoria.

11. CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN DE LA MONEDA E INTANGIBILIDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA

El proponente o los proponentes que resultaren adjudicados en la presente convocatoria, se obligan a asumir cualquier variación que se pueda presentar relativa a la moneda, entre la adjudicación y suscripción del contrato. En ese sentido, el curso contractual en su noción económica no podrá ser modificado o anulado sino en virtud de un acuerdo previo entre las partes.

12. CADUCIDAD DEL CONTRATO

El contratista deberá tener en cuenta en caso de que se le adjudique el contrato, lo siguiente:
En caso de adjudicación del contrato, el contratista deberá tener en cuenta que en caso de incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD podrá unilateralmente terminar de forma anticipada la ejecución del contrato decretando o declarando su caducidad. Para ello, una vez se hubiere presentado el incumplimiento por parte del CONTRATISTA soportado con actas de interventoría, supervisión o auditoría, LA UNIVERSIDAD lo notificará por correo electrónico para que en el término de dos días presente descargos e informe sobre las medidas correctivas que habrá de implementar de carácter inmediato. En caso de persistir el incumplimiento, LA UNIVERSIDAD requerirá al CONTRATISTA por correo electrónico aportando pruebas que pretenda hacer valer, para que mediante su representante legal concurra a celebración de audiencia en la hora y fecha fijados por LA UNIVERSIDAD (que podrá ser la más pronta posible) en la que podrá presentar descargos y aportar y practicar pruebas, así como también controvertir las que la Universidad hubiere presentado; una vez agotada la etapa probatoria LA UNIVERSIDAD proferirá decisión a través de resolución rectoral que únicamente será susceptible del recurso de reposición. En caso de probarse incumplimiento contractual que pueda afectar los derechos de la Universidad, LA UNIVERSIDAD podrá decretar la caducidad del contrato e imponer multas, sanciones, declarar inhabilidades

y hacer efectivas las garantías. Lo anterior no impide que las partes terminen el contrato por mutuo acuerdo en cualquier momento.

13. CRONOGRAMA

El cronograma podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD y cualquier variación será publicada para conocimiento de los oferentes.

La publicación de los términos definitivos se dará con la resolución de apertura del proceso y de ser necesario se realizara la respectiva actualización del cronograma.

El presente documento constituye un proyecto de pliego de condiciones y su publicación no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria	24 de abril de 2017		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Recepción de ofertas	26 de abril de 2017	Hasta 5:00 pm	Oficina de Compras y Contratación Calle 18 No 50- 02 Ciudadela Universitaria Torobajo- Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Apertura de propuestas y verificación de Requisitos Habilitantes y demás requisitos.	26 de abril de 2017		Oficina de Compras y Contratación Calle 18 No 50- 02 Ciudadela Universitaria Torobajo- Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Publicación del Informe de Evaluación de Requisitos Habilitantes y demás requisitos.	26 de abril de 2017		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co

Plazo para subsanar requisitos habilitantes	27 de abril de 2017	Hasta 10:00 am	De manera física: Oficina de Compras y Contratación Ciudadela Universitaria Torobajo Bloque tecnológico– Sotano Vía correo electrónico: http://contratacion.udenar.edu.co
Publicación de Evaluación Oferta Técnica	27 de abril de 2017		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Presentación de observaciones a la Evaluación Oferta Técnica.	28 de abril de 2017	Hasta 10: 00 am	Oficina de Compras y Contratación Calle 18 No 50- 02 Ciudadela Universitaria Torobajo- Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte Vía correo electrónico: http://contratacion.udenar.edu.co
Respuesta a observaciones.	28 de abril de 2017		Vía correo electrónico a la dirección suministrada en la información de la propuesta.
Adjudicación	28 de abril de 2017		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co

HUGO RUIZ ERASO
VICERRECTOR UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Proyecto: Daniel Portilla – profesional Compras y Contratación